

MUNICIPALIDAD DE
VILLA PARANACITO

ORDENANZA Nº09/96 J.F. M.V.P.
VILLA PARANACITO, 14 DE MAYO DE 1996

VISTO:

La Ordenanza Nº19/94, por la que se establece la regulación en la construcción de Ataja-repentes y diques destinados a contrarrestar los efectos que sobre el territorio producen los repentes de las aguas crecientes periódicas, y:

CONSIDERANDO:

Que es autoridad de aplicación de la citada normativa legal, la Dirección Provincial de Hidráulica y la Municipalidad de Villa Paranacito.-

Que los interesados en construir ataja-repentes o diques están obligados a la presentación del proyecto correspondiente, debidamente firmado por profesional competente.-

Que por la función que desempeña la Dirección Provincial de Hidráulica en todo lo relacionado al tema hídrico, es competencia de ésta efectuar la evaluación y eventual aprobación y/o autorización de los proyectos que se presentaren.-

Que atento a lo expresado en el párrafo anterior, la aludida repartición provincial debe abocar personal profesional especializado a los efectos de realizar los estudios correspondientes, con los gastos que ello implicaría en virtud de que ante la presentación de proyectos dichos profesionales deberán trasladarse hasta esta localidad a fin de evaluar la factibilidad de realización de la obra y demás estudios que se estimen pertinentes.-

Que a efecto de afrontar los gastos que se genere por la evaluación y autorización de proyectos, esta Junta entiende que tales recursos deben ser aportados por el comitente.-

POR ELLO

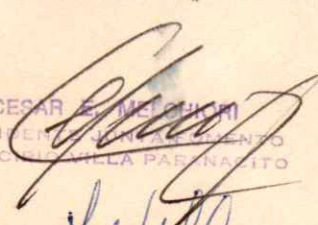
**LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO
O R D E N A:**

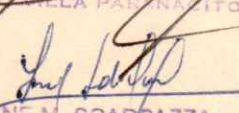
ARTICULO 1º: Establecese en lo relativo a la presentación de Proyectos de obras de ataja-repentes o diques, el cobro del 1% del monto de la obra por la aprobación de los mismos.-

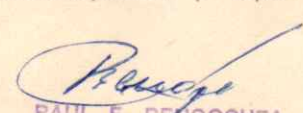
ARTICULO 2º: Remitir copia de la presente a los organismos intervinientes a los efectos que correspondan.-

ARTICULO 3º: La presente será refrendada por el Secretario de Actas de la Junta de Fomento.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-


CESAR E. MELCHIONI
PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


IRENE M. SCARPAZZA
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


RAUL F. BENGOCHEA
VICE PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


RUBEN A. SOSA
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


MIGUEL E. SOSA
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


ENRIQUE R. LAFFAREL
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


JULIO C. OLANO
SECRETARIO DE ACTAS